



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS, RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN, Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

### EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL – PROGRAMA 2% CULTURAL.

#### 1. Prescripciones particulares de orden técnico:

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del presente contrato de obras.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obras se encuentran definidas en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS. RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)”, redactado y suscrito por el arquitecto D. Fernando Cobos Guerra, perteneciente a Fernando Cobos Estudio de Arquitectura S.L., que se adjunta como Anexo al presente pliego, en el plazo establecido.

Este proyecto incluye los siguientes apartados:

1. Memoria, Memoria Administrativa y Anexos.
2. Planos.
3. Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto y Mediciones.
5. Estudio de Seguridad y Salud.
6. Estudio de Gestión de Residuos.

#### 2. Normativa de aplicación.

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica, de la construcción y de seguridad.

Sin perjuicio de toda la normativa que sea de aplicación al tratarse de una intervención sobre un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.), deberá tenerse en cuenta especialmente en el desarrollo de las obras, la normativa relativa a la protección del patrimonio histórico y cultural:

- la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- la Ley 4/2013, de 16 de Mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- el Plan especial de Protección y Recuperación de la Villa de Talavera (P.E.V.T., B.O.P. Toledo 04 de marzo de 1999), así como modificaciones que en su caso se produjesen en las mismas durante los trabajos.

Así como la normativa sobre seguridad, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Por otro lado, debe recordarse que las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en la



4006760742170008542076913020a040

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	11/02/2026 10:09
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	16/02/2026 11:40



documentación que se elabore durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato administrativo de obras, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

Igualmente, deberá tenerse en cuenta especialmente durante el desarrollo de las obras las obligaciones establecidas tanto en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas (B.O.E. de 22 de octubre de 2014), como en las resoluciones tanto provisional como definitiva para la concesión de dicha ayuda las cuales se adjuntan como Anexos.

## 2. Obligaciones específicas de información y comunicación en el marco de las ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, “Programa 2% Cultural”.

La ejecución de la actuación de RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS, RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN, Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO, ha sido adjudicataria de las ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español “Programa 2% Cultural” convocadas por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Dentro de las instrucciones de obligado cumplimiento vinculadas a la Resolución de concesión definitiva de la ayuda se destaca que:

*“Antes del comienzo de las obras y durante todo el tiempo que duren las mismas, deberá colocarse el cartel normalizado, el cual se facilitará previamente por el órgano gestor, en lugar preminente de la obra, del que habrá que remitir a esta Subdirección General en formato digital, fotografías acreditativas de su colocación”.*

Se adjunta como Anexo el modelo tipo y características que ha de cumplir dicho cartel de obra.

Así mismo, dentro de las instrucciones de obligado cumplimiento vinculadas a la Resolución de concesión provisional de la ayuda se indica que:

*“... facilitándose a su vez, el modelo de placa conmemorativa que es preceptivo asimismo colocar a la finalización de la obra correspondiente, y que deberá permanecer durante al menos los 50 años de cesión de uso público establecidos en las Bases de la Convocatoria (art. 2.1 y art. 3.1c).”*

## 5. Plazos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos años (24 meses) desde la formalización del contrato, coincidente con el plazo de ejecución de la obra establecido en el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SUS RECORRIDOS. RECONEXIÓN DE LOS TRAMOS EL SALVADOR Y EL CHARCÓN Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)”, hasta la recepción definitiva de la misma, estimada en 24 meses desde la firma del Acta de inicio de la misma.

El Acta de inicio de la obra deberá firmarse antes del **8 de Julio de 2026**. De ser objeto de ampliación, en caso de que así lo establezca el órgano competente en el marco del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	11/02/2026 10:09
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	16/02/2026 11:40



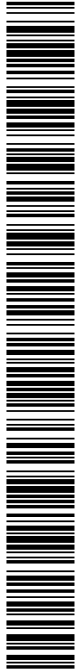
400676d742170b0854207ea113020a040



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO**  
SERVICIO DE URBANISMO  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

“Programa 2% Cultural” convocadas por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, obligan al adjudicatario del presente contrato, a estimarse su duración, hasta la finalización y recepción definitiva de la obras. Si así fuese se buscará la ejecución especialmente cuidadosa, que una intervención en el Patrimonio Histórico Cultural requiere, realizando las correspondientes adaptaciones en el calendario.

En Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.



400676d742170b0854207ea11302ba040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALBERTO JUAREZ BURGOS	ARQUITECTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	11/02/2026 10:09
MARIA LOPEZ GONZALEZ	JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	16/02/2026 11:40